



**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS  
COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.**

El Ayuntamiento de Camerino Z. Mendoza, Ver., con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos 6, 8, 25, 26, 113 y 115, Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 6, 7 y 71 fracción VIII, Ley de Coordinación Fiscal artículo 33, Ley Orgánica del Municipio Libre artículos 16, 35 fracciones X y XIX y 52, Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave artículos 20, 21 y 22; de la Ley General de Desarrollo Social artículos 29, 61 y 62, así como la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 1, 11 y 34 fracción VII; artículos 11, 15, 16 y 17 y 18 de la Ley Estatal de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto.

**CONSIDERANDO:**

Que la conformación del Consejo de Desarrollo Municipal (CDM), como un *Órgano de Participación Ciudadana, auxiliar del Ayuntamiento en las funciones relativas a la planeación, programación, seguimiento, control y evaluación de las obras y acciones a ejecutarse con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), de conformidad con lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado y los Municipios de Veracruz de Ignacio de la Llave*; integrando ciudadanos (as) representativos(as) de las diversas comunidades y congregaciones, en especial las Zonas de Atención Prioritarias, con el propósito de dirigir las acciones más urgentes para superar las insuficiencias y rezagos en infraestructura y desarrollo social.

**CONVOCA:**

A los ciudadanos de la localidad de Camerino Z. Mendoza a participar en la Asamblea General para la elección del Consejero(a) Comunitario(a), que los representará en el CDM; la cual se celebrará a las 16:00 horas, del día 23 de marzo del presente año, en las instalaciones ubicadas en planta alta en Sala de Cabildo.

Este proceso se realizará con plazos y criterios de selección, de acuerdo con las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.** En la asamblea podrán tener voz y voto todos los asistentes mayores de edad, acreditados con identificación oficial su vecindad dentro de la localidad.





**SEGUNDA.** Los aspirantes a integrar el Consejo de Desarrollo Municipal, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser habitante del Municipio y acreditar una residencia mayor a un año en la localidad, comunidad, congregación, ranchería, colonia, barrio o manzana donde pueda resultar elegible como Consejero Comunitario.
- Tener un modo honesto de vivir.
- Ser mayor de edad.
- Preferentemente saber leer y escribir.
- No desempeñar empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Municipal.
- No ser proveedor, prestador de servicios o contratista del Ayuntamiento.
- No tener lazo de parentesco consanguíneo o afinidad hasta cuarto grado con el Presidente Municipal, Síndico o Regidores y/o con algún servidor público municipal que forme parte del CDM.
- No tener intereses económicos o políticos en la Administración Pública Municipal.
- No ser ministro de algún culto religioso.
- No ser dirigente de algún partido u organización política.

**TERCERA.** El resultado y determinación de la asamblea, así como la selección del Consejero Comunitario, se comunicará públicamente de manera inmediata a los vecinos asistentes, haciéndose constar en el Acta correspondiente que acredite la formalización.

**CUARTA.** - La Secretaría del Ayuntamiento, deberá integrar el acta de la asamblea de la elección del Consejero/a Comunitario, al expediente de las propuestas que conformarán esta figura para su instalación en sesión de Cabildo a más tardar la segunda quincena del mes de marzo del presente año.

**QUINTA.-** A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que formulen con relación a esta convocatoria, se ha implementado el correo electrónico: [Secretaria@mendoza.gob.mx](mailto:Secretaria@mendoza.gob.mx) y el número telefónico 2727267035 en horario de 09:00 hrs a las 16:00 hrs de lunes a viernes, hasta antes de la fecha de la asamblea, asimismo se puede acudir a la Secretaría del Ayuntamiento.





**SEXTA.** - Todos los supuestos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Secretaría del Ayuntamiento responsable de la elección del Consejero Comunitario.

**ATENTAMENTE.**

Camerino Z. Mendoza, Ver; a 19 de marzo de 2026



**Mtro. Gustavo Sanchez Ortiz.**  
**C. Presidente Municipal de Camerino Z. Mendoza, Ver.**





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la Ciudad de Camerino Z. Mendoza, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **10:00** horas del día **19 de marzo** del año dos mil **veintiséis**, con fundamento en los artículos 70 fracciones IX y XI; y 173 de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, se fija mediante cédula de notificación en los estrados físicos de éste ayuntamiento ubicado en Avenida Miguel Hidalgo Sin Número Esquina Francisco I. Madero, Colonia Centro, Código Postal 94740, de esta ciudad de Camerino Z. Mendoza, Veracruz, la Convocatoria para la **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS COMUNITARIOS DEL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DE CAMERINO Z. MENDOZA, VER.**, debidamente aprobada por el H. Cabildo de este Municipio de fecha once de marzo de esta anualidad.

Lo que se notifica a las personas interesadas para los efectos legales a que haya lugar.

H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
CAMERINO Z.  
MENDOZA, VER.  
2026 - 2028

ATENTAMENTE

C. LUIS KAFIR PALMA RAMÍREZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

SECRETARÍA

